

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

21 de abril, 2016

**ACTA No. 2508-2016**

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi quien preside  
Carolina Amerling Quesada  
Nora González Chacón  
Álvaro García Otárola  
Mario Molina Valverde  
Marlene Víquez Salazar  
Alfonso Salazar Matarrita  
Guiselle Bolaños Mora  
Saylen Auslin Chinchilla, representante estudiantil

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría  
Consejo Universitario

Se inicia la sesión al ser las trece horas y treinta y dos minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2508-2016 de hoy 21 de abril, 2016, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. Me informan que de la mañana se trasladó para ser conocido en horas de la tarde el informe de la Oficina Jurídica con respecto a la apelación que planteó la señora Rosa Vindas, y estaríamos incluyéndola con la salvedad de que estaríamos esperando a que don Celín Arce se haga presente en la sesión, porque él está en un juicio desde horas de la mañana.

Además, estaríamos incluyendo en la correspondencia una nota de doña Ana Lorena Carvajal, sobre la información del concurso interno 16-03 REF.CU. 186-2016, también una nota de doña Ana Lorena y Ana Lucía de la Oficina Jurídica sobre una propuesta de redacción, REF. CU. 175-2016.

Doña Carolina, no sé si vamos a incluir el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico ¿o lo dejamos para la próxima semana?

CAROLINA AMERLING: Para la otra semana.

MARLENE VIQUEZ: Buenas tardes. Quiero informar al Consejo Universitario que por razones de carácter familiar, a las 3:00 p.m. me tengo que retirar de la sesión.

GUISELLE BOLAÑOS: Yo tengo necesidad de retirarme a las 3:45 pm.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me informan que el juicio en el cual está don Celín, se extendió y no va a venir. Tendríamos que conocer la nota de don Celín sin su presencia o posponerlo para la semana entrante, lo que no sé son los tiempos. Lo podemos leer, el dictamen es muy concreto y si hubiera alguna duda lo posponemos.

¿Alguna otra observación a la agenda? ¿No hay? Entonces la aprobamos.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

**II. APROBACION DE ACTA No. 2504-2016 y 2505-2016**

**III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 183-2016**

1. Nota de la Vicerrectora Académica, en el que remite el plan de estudios de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales. REF. CU-174-2016
2. Nota del Vicerrector de Planificación, en el que remite el informe referente a su participación en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), que se realizó el 14 y 15 de marzo del 2016, en Chiriquí, Panamá. REF. CU-177-2016
3. Correo del señor Luis Paulino Vargas Solís, Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), en el que remite pronunciamiento de ese centro en relación con la violencia contra pueblos indígenas. REF. CU-180-2016
4. Nota de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Asesoría Legal de la Oficina Jurídica referente al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 576-2016, Art. V, inciso 1). REF. CU. 175-2016

5. Nota de la Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos referente a "Información de Concurso Interno Director (a) de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades. REF. CU. 186-2016

#### **IV. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA**

1. Nota de la Oficina Jurídica en el que emite criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas, en contra del acuerdo del Consejo Universitario adoptado en la sesión 2502-2016, Art. IV, inciso 1) del 17 de marzo del 2016. REF. CU. 178-2016

#### **V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Discusión en relación con los ataques de manera violenta en dos comunidades indígenas en la Zona Sur. REF.CU. 184-2016, 185-2016 y 180-2016
2. Informe de Labores 2015 del Tribunal Electoral Universitario. REF. CU. 075-2016
3. Nota de la Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, referente a la representatividad de cada una de las diferentes vicerrectorías en el TEUNED, es una posibilidad para integrar dicho órgano y no una obligación. REF. CU-044-2016
4. Nota de la señora Ana Lorena Carvajal, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en la que remite el informe sobre el estado en que se encuentran los concursos que están en suspenso. REF. CU-638-2015
5. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015, Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015
6. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
7. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art.

III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014

8. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
9. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
10. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
11. Documentos relacionados con la destitución de la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED:
  - a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la Sra. Georgeanela Mata, Representante Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014
  - b. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014
  - c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014

- d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014
- e. Correo remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar en relación con el correo enviado por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Víquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014
- f. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014
- g. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 637-2014
- h. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014
- i. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamiento titulado "EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA". REF. CU-657-2014
- j. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014
- k. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en relación con la nota de fecha 27 de octubre del 2014, enviada por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín al TEUNED. REF. CU-703-2014
- l. Nota de asambleístas de las asociaciones afiliadas a la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que exigen que se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED y externan el apoyo en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís. REF. CU-723-2014

- ñ. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), sobre ampliación al acuerdo de la sesión 1026-2014, relacionado con el caso del Sr. Carlos Morgan Marín. REF. CU-724-2014
- m. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite al Consejo Universitario la Resolución No. 2014016979 de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo presentado por el Sr. Celín Arce Gómez, Expediente 12-010360-0007-CO. REF. CU-705-2014
- n. Correo electrónico del señor Celín Arce, en el que remite copia de la resolución No. 2965-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la medida cautelar anticipada solicitada por Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 774-2014
- o. Nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la situación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y solicita al Consejo Universitario que presente una propuesta de solución ante la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-751-2014
- p. Nota de la Presidenta y Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario sobre el comunicado enviado por la presidenta de la Federación de Estudiantes a la comunidad universitaria, titulado: "Asamblea General de Estudiantes ratifica apoyo incondicional a su representante estudiantil ante el Consejo Universitario. REF. CU-782-2014
- q. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre copia de la resolución No. 579-2014 emitida por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por medio de la cual rechazó de plano, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por Isamer Sáenz, en contra de la resolución dictada por el Juez Francisco Hidalgo, que rechazó la solicitud de medida cautelar planteada. REF. CU-798-2014
- r. Nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), Federación de Estudiantes de la Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en el que solicitan que se respete la autonomía del movimiento estudiantes y se reincorpore a la Presidenta de la FEUNED ante el Consejo Universitario. REF. CU-808-2014
- s. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se ratifica lo indicado por la asamblea general de estudiantes de la FEUNED, sobre el apoyo incondicional a su

presidenta y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís y el respeto a la autonomía del movimiento estudiantil. REF. CU-002-2015

- t. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que acuerda hacer la defensa legal en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, respecto al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1008-2014 del 1 de agosto del 2014. REF. CU-049-2015
12. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015
13. Conformación Comisión Especial para análisis de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico.
14. Nota de la Jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que solicita al Consejo Universitario pronunciarse sobre la aplicación de lo normado en varios reglamentos. REF. CU-108-2016

## **VI. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **VISITAS PENDIENTES**

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación “Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana”. (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora de Investigación, Sra. Lizette Brenes Bonilla para que presente el Informe de Gestión. Hacer extensiva esta invitación a la Vicerrectora Académica, Sra. Katya Calderón Herrera y a los Directores de las diferentes Escuelas. (**Sesión 2421-2015**, Art. III, inciso 1-b) REF. CU-771-2014
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)

\*\*\*

## **II. APROBACION DE ACTA No. 2504-2016 y 2505-2016**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2504-2016 y 2505-2016 para aprobación. ¿Hay observaciones? ¿No hay? Entonces las damos por aprobadas.

\*\*\*

Se aprueban las actas Nos. 2504-2016 y 2505-2016 con modificaciones de forma.

\*\*\*

## **III. CORRESPONDENCIA**

Se procede a analizar la propuesta de acuerdos sobre la correspondencia recibida (REF. CU-183-2016), planteada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

### **1. Nota de la Vicerrectora Académica, en la que remite el plan de estudios de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales.**

Se conoce el oficio VA 079-2016 del 07 de abril del 2016 (REF. CU-174b-2016), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora académica, en el que remite el plan de estudios de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota de la Vicerrectora Académica en la que remite el plan de estudios de la maestría en manejo de recursos naturales y la propuesta que nos hace la coordinación es: "Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el plan de estudios de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 29 de julio del 2016."

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio VA 079-2016 del 07 de abril del 2016 (REF. CU-174b-2016), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora académica, en el que remite el plan de estudios de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el plan de estudios de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 29 de julio del 2016.**

**ACUERDO FIRME**

2. **Nota del Vicerrector de Planificación, en el que remite el informe referente a su participación en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), que se realizó el 14 y 15 de marzo del 2016, en Chiriquí, Panamá.**

Se conoce el oficio V.P.2016-16 del 14 de abril del 2016 (REF. CU-177-2016), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, en el que remite el informe referente a su participación en la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), que se realizó el 14 y 15 de marzo del 2016, en Chiriquí, Panamá.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que tenemos para este punto es: "Dar por recibido el informe del señor Vicerrector de Planificación, referente a su participación en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), que se realizó el 14 y 15 de marzo del 2016, en Chiriquí, Panamá."

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio V.P.2016-16 del 14 de abril del 2016 (REF. CU-177-2016), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, en el que remite el informe referente a su participación en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), que se realizó el 14 y 15 de marzo del 2016, en Chiriquí, Panamá.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe del señor Vicerrector de Planificación, referente a su participación en la sesión ordinaria del Consejo**

Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), que se realizó el 14 y 15 de marzo del 2016, en Chiriquí, Panamá.

#### **ACUERDO FIRME**

3. **Correo del señor Luis Paulino Vargas Solís, director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), en el que remite pronunciamiento de ese centro en relación con la violencia contra pueblos indígenas.**

Se conoce el correo del 18 de abril del 2016 (REF. CU-180-2016), enviado por el señor Luis Paulino Vargas Solís, director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), en el que remite pronunciamiento de ese centro en relación con la violencia contra pueblos indígenas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el correo del señor Luis Paulino Vargas y la propuesta de acuerdo es: “Analizar el pronunciamiento del CICDE, en relación con la violencia contra pueblos indígenas, en el apartado de Trámite Urgente, junto los la demás documentación sobre este tema.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El correo del 18 de abril del 2016 (REF. CU-180-2016), enviado por el señor Luis Paulino Vargas Solís, director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), en el que remite pronunciamiento de ese centro en relación con la violencia contra pueblos indígenas.**

#### **SE ACUERDA:**

**Analizar el pronunciamiento del CICDE, en relación con la violencia contra pueblos indígenas, en el apartado de Trámite Urgente, junto a la demás documentación acerca de este tema.**

#### **ACUERDO FIRME**

4. **Nota de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la asesoría legal de la Oficina Jurídica referente al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 576-2016, Art. V, inciso 1).**

Se conoce el oficio ORH-228-2016 del 12 de abril del 2016 (REF. CU-175-2016), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, y Ana Lucía Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que, atendiendo lo solicitado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 576-2016, Art. V, inciso 1) del 30 de marzo del 2016, remiten una nueva propuesta de modificación del Artículo 43 del Estatuto de Personal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Esta nota pasaría de regreso a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para que lo consideren o ya la comisión dictaminó?

MARLENE VIQUEZ: Este Consejo Universitario ya había enviado a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo una modificación para el artículo 33 del Estatuto de Personal para que se considerara los hijos de los funcionarios e inclusive aquí se pidió autorización para los adultos mayores o las personas mayores dependientes del funcionario.

No obstante, cuando esto fue analizado en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo tanto con la presencia de doña Ana Lorena Carvajal y Ana Lucía Valencia, nos dimos cuenta que era necesario considerar algunos elementos y sin embargo, el acuerdo del Consejo era muy específico donde remitió una primera documentación que restringe a la comisión a no considerar otras poblaciones.

Entonces, le sugerimos a doña Ana Lorena Carvajal y Ana Lucía Valencia que si ellas estaban anuentes con esas ampliaciones que había que hacer y que volvieran a enviarle al Consejo Universitario la modificación del Artículo 33, pero tomando en cuenta esas nuevas poblaciones.

Ellas estuvieron de acuerdo y lo que necesitábamos era que esto llegara aquí para nosotros en la comisión tenerlo presente en el análisis que estamos haciendo, de lo contrario, si no teníamos que pedirle autorización al Consejo Universitario para poder hacer extensivo e ir más allá de lo que nos había pedido el Consejo Universitario.

Lo que estamos haciendo es evitando mayor burocracia, poner el primer acuerdo que nos dieron en su momento y ahora incluir este otro como segundo, pero que ya nos permita trabajar con mayor amplitud.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces lo trasladamos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo. De acuerdo.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio ORH-228-2016 del 12 de abril del 2016 (REF. CU-175-2016), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos y Ana Lucía Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que, atendiendo lo solicitado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 576-2016, Art. V, inciso 1) del 30 de marzo del 2016, remiten una nueva propuesta de modificación del Artículo 43 del Estatuto de Personal.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la nueva propuesta de modificación del Artículo 43 del Estatuto de Personal, planteada por la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 22 de junio del 2016.

**ACUERDO FIRME**

**5. Nota de la Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos referente a "Información de Concurso Interno Director (a) de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades.**

Se conoce el oficio ORH-RS-16-0800 del 18 de abril del 2016 (REF. CU-186-2016), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre el Concurso Interino 16-03 (I convocatoria) para el puesto de Director(a) de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el resultado del concurso interno 16-03 donde nos indican que hay tres personas que cumplen los requisitos, Graciela Núñez, Floreny Ulate y Rosa María Vindas. En este caso tomamos nota porque esto le corresponde a la Escuela.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 5)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio ORH-RS-16-0800 del 18 de abril del 2016 (REF. CU-186-2016), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre el Concurso Interino 16-03 (I convocatoria) para el puesto de Director(a) de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibida la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos, sobre los candidatos oficiales al puesto de Director(a) de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.**

**ACUERDO FIRME**

#### **IV. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA**

- 1. Nota de la Oficina Jurídica en el que emite criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Rosa María Vindas, en contra del acuerdo del Consejo Universitario adoptado en la sesión 2502-2016, Art. IV, inciso 1) del 17 de marzo del 2016.**

Se conoce el oficio O.J.2016-099 del 15 de abril del 2016 (REF. CU-178-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda su dictamen referente al recurso de revocatoria y apelación en subsidio, planteado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2502-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 17 de marzo del 2016.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entramos a conocer el oficio de don Celín O.J.2016-099 para ver si no hay observaciones dado que don Celín está en un juicio en este momento.

Este oficio dice lo siguiente:

“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por ROSA MARIA VINDAS CHAVES de fecha 4 de abril, Ref. C.U. 158-2016, en contra del acuerdo de ese Consejo adoptado en la sesión 2502-2016 Art. IV, inciso 1) del 17 de marzo del 2016.

La parte dispositiva de dicho acuerdo indica:

- “1.- Acoger el dictamen O.J. 2016- 076 de la Oficina Jurídica.
- 2.- Indicar que, tal y como lo acordó el Consejo Universitario en sesión 2451-2015, Art. IV, inciso 1), celebrada el 6 de agosto del 2015, la señora Rosa María Vindas Chaves dejó de fungir legalmente como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, a partir del 06 de agosto del 2015, lo cual fue notificado a la petente Vindas Chaves.
- 3.- Comunicar este acuerdo a la funcionaria Rosa María Vindas Chaves”

Como se puede apreciar el recurso impugna el acuerdo anteriormente dicho, pero no brinda los fundamentos jurídicos y de hecho para sustentar el mismo.

Por el contrario, en su escrito en la parte referente a las conclusiones aduce que: “Es evidente que si bien en el acuerdo sesión 2451-2015, Art. IV, inciso 1), celebrada el 6 de agosto del 2015; está viciado de nulidad dado que...”

Luego en la petitoria no esboza alegatos referentes al acuerdo objeto de impugnación.

Consecuentemente, al no concretar la recurrente los presuntos vicios que pueda tener el acto administrativo objeto de impugnación, recomendamos que se declare sin lugar el recurso de revocatoria y el de apelación rechazarlo *ad portas* por cuanto el mismo carece de instancia superior.”

Esta es la propuesta que nos hace la Oficina Jurídica y la someto a discusión.

MARLENE VIQUEZ: Nada más quería preguntar, aunque yo estoy de acuerdo con el dictamen de la Oficina Jurídica, pero es bueno que se transcriba en el acuerdo, si este fuera el sentir del Consejo Universitario, el dictamen de don Celín en el acuerdo de manera que quede evidencia de lo que para mí es fundamental, donde él está diciendo que en el recurso que interpone la persona, en este caso doña Rosa Vindas, no se brindan los fundamentos jurídicos y hechos que sustentan dicho recurso.

Me parece que eso es esencial y además es la recomendación final que da este Consejo, que se rechace porque no concreta o sea, cuáles son aquellos principios jurídicos que se están violentando y que de alguna manera justifica el recurso por ella planteado. Me parece que eso debe quedar muy claro en el acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que siempre se transcribe en el acuerdo en su totalidad. La propuesta sería acoger el dictamen de la Oficina Jurídica, declarar sin lugar el recurso de revocatoria planteado por la funcionaria Rosa María Vindas en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión que está ahí, rechazar *ad portas* la apelación en subsidio por cuanto carece de instancia superior, comunicar este acuerdo a la petente.

MARLENE VIQUEZ: Donde dice: “rechazar *ad portas* la apelación en subsidio por cuanto en esta materia...”, porque de acuerdo con el artículo tal del Estatuto Orgánico se dice qué asuntos pueden ir en subsidio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces más bien podría ser un considerando, que el Estatuto Orgánico establece que las instancias de apelación con tal y tal.

Tal vez el acuerdo de don Celín es más concreto en el sentido que lo podríamos ampliar, en el sentido de que la solicitud no brinda fundamento jurídico ni de hecho para sustentarlo. Esto podría ser parte del acuerdo.

Podría ser: “Declarar sin lugar el recurso de revocatoria planteado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2502-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 17 de marzo del 2016, por no brindar los fundamentos jurídicos y de hecho que lo sustenten.” Esa es la propuesta que tenemos. ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. La nota del 4 de abril del 2016 (REF. CU-158-2016), suscrita por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en la que presenta recurso de revocatoria y apelación en subsidio, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2502-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 17 de marzo del 2016.**
- 2. El oficio O.J.2016-099 del 15 de abril del 2016 (REF. CU-178-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda su dictamen referente al recurso de revocatoria y apelación en subsidio, planteado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2502-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 17 de marzo del 2016, el cual se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por ROSA MARIA VINDAS CHAVES de fecha 4 de abril, Ref. C.U. 158-2016, en contra del acuerdo de ese Consejo adoptado en la sesión 2502-2016 Art. IV, inciso 1) del 17 de marzo del 2016.

La parte dispositiva de dicho acuerdo indica:

- “1.- Acoger el dictamen O.J. 2016- 076 de la Oficina Jurídica.
- 2.- Indicar que, tal y como lo acordó el Consejo Universitario en sesión 2451-2015, Art. IV, inciso 1), celebrada el 6 de agosto del 2015, la señora Rosa María Vindas Chaves dejó de fungir legalmente como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, a partir del 06 de agosto del 2015, lo cual fue notificado a la petente Vindas Chaves.
- 3.- Comunicar este acuerdo a la funcionaria Rosa María Vindas Chaves”

Como se puede apreciar el recurso impugna el acuerdo anteriormente dicho, pero no brinda los fundamentos jurídicos y de hecho para sustentar el mismo.

Por el contrario, en su escrito en la parte referente a las conclusiones aduce que: *“Es evidente que si bien en el acuerdo sesión 2451-2015, Art. IV, inciso 1), celebrada el 6 de agosto del 2015; está viciado de nulidad dado que...”*

Luego en la petitoria no esboza alegatos referentes al acuerdo objeto de impugnación.

Consecuentemente, al no concretar la recurrente los presuntos vicios que pueda tener el acto administrativo objeto de impugnación, recomendamos que se declare sin lugar el recurso de revocatoria y el de apelación rechazarlo *ad portas* por cuanto el mismo carece de instancia superior.”

**3. Lo establecido en el artículo 61 del Estatuto Orgánico, referente a las instancias competentes para conocer recursos en apelación.**

**SE ACUERDA:**

1. **Acoger el dictamen O.J.2016-099 de la Oficina Jurídica.**
2. **Declarar sin lugar el recurso de revocatoria planteado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2502-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 17 de marzo del 2016, por no brindar los fundamentos jurídicos y de hecho que lo sustenten.**
3. **Rechazar *ad portas* la apelación en subsidio, por cuanto en esta materia, carece de instancia superior.**
4. **Comunicar este acuerdo a la petente.**

**ACUERDO FIRME**

**V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. **Discusión en relación con los ataques de manera violenta en dos comunidades indígenas en la Zona Sur.**

Se conoce el correo del 18 de abril del 2016 (REF. CU-180-2016), enviado por el señor Luis Paulino Vargas Solís, director del Centro de Investigación en Cultura y

Desarrollo (CICDE), en el que remite pronunciamiento de ese centro en relación con la violencia contra pueblos indígenas.

Además, se retoman los correos enviados a la comunidad universitaria el 5 y 12 de abril, por parte del Programa de Gestión Local de la Dirección de Extensión Universitaria.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me gustaría que retomáramos el asunto de la situación que está sucediendo en la Zona Sur, en Salitre. En la presentación del martes en el Día del Indígena Costarricense, tal y como lo había solicitado don Alfonso y que discutieron ustedes aquí, yo indiqué que el Consejo Universitario estaba deliberando sobre el tema y que íbamos a pronunciarlos, de manera que me gustaría conocer el pronunciamiento del CICDE.

Saylen y yo tuvimos que retirarnos para ir a juramentar al grupo que viajaba a Honduras y no sé exactamente en qué quedaron. Más bien le daría la palabra a don Alfonso para poder continuar con la discusión.

MARLENE VIQUEZ: Nada más quiero hacer la indicación de que en la agenda del Consejo Universitario hay documentos también relacionados con este tema planteado por la Dirección de Extensión y el Programa de Gestión Local. En todo caso, personalmente me gustó mucho el del CICDE, me parece que está muy bien escrito, es muy específico y está bien fundamentado, pero nada más quería hacer la observación porque podríamos tomar en cuenta en los considerandos los pronunciamientos del Programa de Gestión Local, de la Dirección de Extensión y el CICDE y que el Consejo Universitario acoge el del CICDE.

Esa es mi propuesta, pero en todo caso es una decisión del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me gustaría que viéramos todos para que quedara en actas y cuando vimos el del CICDE en el punto 3) de correspondencia, se trasladaba para verlo en conjunto con todos los demás. Entonces podemos hacer una referencia macro del tema y le daría la palabra a don Alfonso que fue quien estuvo presidiendo la última etapa de la sesión anterior.

ALFONSO SALAZAR: En la sesión anterior, en el momento en que usted se retira iniciamos la discusión, sin embargo, poco tiempo después doña Saylen tuvo que retirarse también y nos quedamos únicamente cinco miembros en este Consejo que no éramos suficientes para poder tomar un acuerdo en firme.

Entonces, se trató de hacer un análisis de cuál es la posibilidad de levantar una propuesta y la conversación se hizo fuera de actas, porque independientemente a las conclusiones que pudiéramos llegar, no podíamos tomar ningún acuerdo.

El único acuerdo que tomamos fue que hoy se continuara en prioridad, por eso está en el punto 1) de Asuntos de Trámite Urgente para seguir con el análisis y la discusión.

Entre las observaciones y como se lo mencioné en el correo que le envié, también fuera de actas se pensó que celebrándose el Día del Indígena Costarricense el martes pasado, era importante que usted hiciera mención de la temática a como usted lo considerara mejor ese día y quiero señalarle que a mí me satisfizo mucho en la forma en la cual usted hizo la mención en su discurso de ese día, en el sentido de que este Consejo estaba analizando la situación y que se iba a pronunciar al respecto, pero en la sesión propiamente al único acuerdo que llegamos era que íbamos a continuar con la discusión hoy.

Hubo observaciones de todo tipo que eran desde nombrar una comisión de gente relacionada con el área, de inclusive basar el pronunciamiento en las referencias que ya teníamos, pero que al final alguien tenía que levantar una base de pronunciamiento como había sucedido en el caso que había presentado doña Guiselle con respecto a los “Papeles de Panamá” y que con base en eso podríamos levantar un acuerdo de este Consejo Universitario, pero todas fueron conversaciones fuera de actas con posibilidades de un posible pronunciamiento.

LUIS GUILLERMO CARPI: Muchas gracias, más bien podríamos seguir el mismo mecanismo, que hiciéramos una pausa en cuanto a grabación y que buscáramos las alternativas para sacar un acuerdo ojalá hoy mismo y pronunciarlo sobre ese particular. Creo que es lo más factible, para quitar la formalidad que a veces nos atrasa un poco.

MARLENE VIQUEZ: Yo iba en la misma línea de don Alfonso, me parece que es importante que quede en actas los documentos que envió tanto el Programa de Gestión Local, la Dirección de Extensión y el del CICDE. Eso es importante que se indique en los considerandos.

Debe quedar constancia en el acta de que este Consejo Universitario recibió varios documentos. En el del CICDE, en ese pronunciamiento se le solicita a este Consejo que respalde el pronunciamiento de ellos y por eso es que me pareció que este se acerca muchísimo al sentir de la problemática que se ha presentado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo, pero para un acuerdo del Consejo Universitario lo veo muy largo, si pudiéramos abreviarlo sería mejor.

Para efectos del acta me gustaría que quedara constancia que dimos lectura a todos los documentos, el del CICDE, el de la Dirección de Extensión y el del Programa de Gestión Local.

\*\*\*

Se da lectura a los pronunciamientos emitidos a la comunidad universitaria por parte del Programa de Gestión Local de la Dirección de Extensión Universitaria (REF. CU-184-2016 y REF. CU-185-2016), y el correo enviado por el Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo en el que remite pronunciamiento

de ese centro en relación con la violencia contra pueblos indígenas. (REF.CU-180-2016).

\*\*\*

ALFONSO SALAZAR: Después de ese considerando vendría el acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería omitir el párrafo cuatro.

ALFONSO SALAZAR: Sí, los acuerdos serían manifestarse en contra de la violencia perpetrada a los indígenas, en razón de que deberían cumplirse los derechos adquiridos por ellos a través de tratados, convenciones internacionales, etc., sería manifestarle el respaldo de la institución a la comunidad indígena.

El segundo acuerdo es una solicitud a las autoridades nacionales y también, se puede resumir lo que está solicitando el Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esa sería la propuesta, ¿observaciones? Los que estén a favor, manifiéstelo. Queda en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO V, inciso 1)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. Las agresiones sufridas recientemente por indígenas bribris del territorio de Cabagra, en el Cantón de Buenos Aires de Puntarenas, no deben verse como acciones aisladas, nuevas o diferentes a los hechos de violencia que han dañado históricamente, la integridad física, patrimonial, cultural y emocional, de indígenas bribris en el territorio Salitre.**
- 2. Los correos enviados a la comunidad universitaria el 5 y 12 de abril, por parte del Programa de Gestión Local de la Dirección de Extensión Universitaria, sobre:**
  - La denuncia al ataque al sitio sagrada Orcuo Dbön del pueblo Drörán del territorio indígena de Terraba.**
  - El acuerdo del Comité Nacional de Apoyo a la Autonomía Indígena, en relación con los ataques de manera violenta en dos comunidades indígenas en la Zona Sur.**

3. **La visita del señor Amílcar Castañeda Cortez, Encargado Académico del Técnico de Gestión Local para Pueblos Originarios de la Dirección de Extensión Universitaria, a la sesión 2506-2016 del Consejo Universitario, celebrada el 14 de abril del 2016.**
4. **El correo del 18 de abril del 2016 (REF. CU-180-2016), enviado por el señor Luis Paulino Vargas Solís, director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), en el que remite pronunciamiento de ese centro en relación con la violencia contra pueblos indígenas.**

**SE ACUERDA:**

1. **Respaldar los derechos humanos y territoriales de las poblaciones indígenas costarricenses.**
2. **Solicitar a las autoridades nacionales hacer cumplir la legislación vigente y los compromisos nacionales e internacionales, en materia de derechos humanos y territoriales de la población indígena, especialmente para el territorio de Cabagra, y se garantice la plena participación del pueblo bribri en los procesos de negociación y ejecución de las medidas necesarias para solventar los problemas que los afectan.**
3. **Reafirmar el compromiso de la Universidad Estatal a Distancia con los Pueblos Originarios, mediante el desarrollo de programas de formación, capacitación, investigación y extensión.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Al ser las 2:35 p.m., se hace un receso.

\*\*\*

La señora Marlene Víquez, miembro externo del Consejo Universitario se retira de la sala de sesiones.

\*\*\*

Al ser las 2:53 p.m., se continúa con la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

\*\*\*

## **2. Informe de Labores 2015 del Tribunal Electoral Universitario.**

Se conoce correo enviado por el Tribunal Electoral Universitario a la comunidad universitaria el 29 de enero del 2016 (REF. CU-075-2016), en el que remite a la comunidad universitaria el informe de labores del TEUNED, correspondiente al 2015.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenas tardes compañeros. Mi inquietud de este informe se genera en la página 12 en lo que se refiere a asuntos legales en el informe de labores aparece: "Defensa legal en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, el jueves 29 de enero de 2015, en la sesión 2399-2015, respecto al acuerdo tomado por TEUNED en la sesión 1008-2014 del 1 de agosto de 2014 en las instancias que correspondan mediante interposición de medida cautelar presentada por el TEUNED el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José, Expediente 15-1482- 02".

De acuerdo con esto, lo que indica el TEUNED es que ellos presentaron el recurso como TEUNED, sin embargo, cuando se revisan los documentos relativos al juicio que enfrentó don Carlos Morgan, ellos no estaban actuando como TEUNED sino de manera personal.

Mi inquietud es si esta contratación de asesor jurídico del TEUNED para defensa a título personal se hizo con base en los recursos de la universidad o si se hizo dado, que ellos iban como personas acusando por un monto equis a un funcionario de la universidad y cobrando este monto, si ellos lo hicieron como personas y lo pagaron ellos.

Lo que quiero es solicitar a don Karino, que hoy lamentablemente no nos puede acompañar por razones que ya conocemos, que la auditoría haga una investigación sobre el pago que se hizo del asesor legal para defender personas y no instancias universitarias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería si existió un pago al abogado para defender a las personas que plantearon el recurso contencioso, sería como personas.

Doña Guiselle está haciendo un planteamiento de hacer una solicitud a la Auditoría Interna, basado en una duda razonable, por el hecho de que en el informe del TEUNED se presentan que se planteó un recurso contencioso administrativo civil de hacienda como TEUNED.

Sin embargo, es de conocimiento de este Consejo Universitario se resolvió de forma individual ya que las pretensiones que habían del resultado de ese juicio era más que todo a título personal y la duda que plantea doña Guiselle es si existió pago alguno al abogado que es el mismo abogado que venía asesorando al TEUNED, es el mismo abogado que planteó la querrela contra don Carlos Morgan en el recurso contencioso administrativo.

Hay una solicitud de doña Guiselle a este Consejo Universitario para solicitar a la Auditoría Interna que ante esas dudas proceda a realizar una revisión de si existió pago alguno al abogado para defensa de las personas que actuaron en el recurso del contencioso administrativo como TEUNED.

ALFONSO SALAZAR: En la misma página que doña Guiselle hace referencia sobre asuntos legales, de la información que procede del TEUNED de que el asesor jurídico del TEUNED que lo utilizó para asistir la parte legal de las resoluciones que debe emitir el TEUNED y en el proceso de revisión y reforma integral del reglamento.

Con esta información da la impresión que ese asesor legal para efectos de acciones del TEUNED solo pudo haber sido contratado para lo que se indica que es asistirlo en resoluciones que debe emitir el TEUNED.

En el caso planteado por doña Guiselle aunque se sale de este enfoque, lo importante es que haya seguridad de que un proceso llevado a cabo de manera personal fuera atendido de la misma manera por las personas que hicieron el planteamiento, que no lo hicieron en nombre del TEUNED sino a nombre personal.

En el informe no se contempla nada que haga referencia, pero queda la duda de si eso se hizo como se hizo.

Por otro lado, el otro tema que quería señalar en asuntos legales es que aunque se indica cómo informe del TEUNED que hicieron una defensa legal contra el acuerdo del Consejo Universitario no se indica el resultado de la misma, lo cual deja la información incompleta, ya que es conocido por este Consejo Universitario que la medida cautelar presentada por el TEUNED al Tribunal Contencioso Administrativo Civil de Hacienda fue rechazada, y eso no queda reflejado en esta información.

Lo único que queda fue que el asunto legal fue que el TEUNED presentó una defensa legal, pero no informan cuál fue el resultado de esa defensa legal. La información está incompleta y los asuntos legales están excesivamente restringidos a dos temas básicos y en uno de ellos no está la información completa.

MARIO MOLINA: En relación con lo manifestado por doña Guiselle tengo la impresión y entendido que ese segundo párrafo que dice: "Defensa legal en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario...", se refiere a otras etapas anteriores del proceso no se refiere a la querrela presentada en contra del señor Carlos Morgan. Son dos asuntos diferentes.

GUISELLE BOLAÑOS: Podría tratarse de asuntos diferentes lo que pasa es que el TEUNED constantemente deja duda.

Por ejemplo, hay una nota de fecha 04 de noviembre del 2014 que dice:

“situaciones como la supuesta denuncia presentada por el señor Carlos Morgan Marín llevan el tema fuera del recinto universitario y obligan a este tribunal a proceder en otras instancias jurisdiccionales. Los miembros del TEUNED dejan claro que esto nunca ha sido su intención pero que no dudarán en llegar a las últimas consecuencias en busca del respeto absoluto que en materia electoral debe darse y considera que para una persona universitaria además costarricense, es un tema preponderante que le da sentido a su idiosincrasia”.

El TEUNED siempre ha actuado en términos del tribunal lo va a hacer. Cuando se lee el acta de la resolución del juicio de don Carlos Morgan queda claramente establecido que no se actuó como tribunal.

Estas son las dudas que me quedan y me gustaría que esas dudas sean aclaradas mediante una investigación objetiva de parte de la auditoría. El TEUNED me hace incurrir en dudas por la forma de redactar, y es en todos los acuerdos que ha tomado.

Por eso solicito que consideren la opción de que la auditoría haga la investigación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me gustaría que doña Guiselle concrete la propuesta para someterla a consideración para así darle la forma respectiva.

GUISELLE BOLAÑOS: Sería un acuerdo sencillo, sería solicitar un acuerdo tomando en consideración el informe de labores del TEUNED fundamentalmente lo que corresponde a lo enunciado a los asuntos legales en la página 12, la resolución relacionada con el juicio entablado contra el señor Carlos Morgan Marín se establece claramente que la querrela fue presentada de manera personal por algunos miembros del TEUNED, solicitar a la auditoría que analice si los honorarios cancelados al asesor jurídico, hago la indicación que es el mismo asesor jurídico del TEUNED porque así lo indica don Diego Morales, fueron cancelados con dinero de la universidad o como querellantes donde cada uno canceló lo correspondiente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Mi sugerencia sería:

“Solicitar a la Auditoría Interna que determine si el pago de los respectivos honorarios al abogado que defendió a las personas que se mencionan en el juicio, y si existió pago con recargo a presupuesto institucional”.

GUISELLE BOLAÑOS: En cuanto a lo que don Mario indicó, eventualmente que el juicio que está indicado fuera contra la universidad y no contra don Carlos Morgan.

Sugiero que se indique el nombre de Carlos Morgan.

ALFONSO SALAZAR: Lo que pasa es hay otro que aparece aquí, y creo que es el acuerdo que envía a la Asamblea Universitaria el caso de la señorita Isamer Sáenz Solís.

Pueden recordar que se dio una medida cautelar presentada por el TEUNED ante el Tribunal Contencioso Administrativo que fue acogida. Ellos se oponían y ese acuerdo del TEUNED no lo podrían enviar a la Asamblea Universitaria.

Ellos se oponían y lo manifestaron al Consejo Universitario, entonces presentaron una medida cautelar. Este segundo punto nada tiene que ver al juicio de don Carlos Morgan Marín.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay una propuesta presentada por doña Guiselle y don Alfonso hace una observación.

Se tendría un primer punto derivado del informe del TEUNED sería solicitar un estudio a la auditoría en el sentido de que si los recursos con los cuales se canceló el abogado que defendió a los miembros del TEUNED en el contencioso administrativo, fueron recursos institucionales o personales.

NORA GONZÁLEZ: Siguiendo el informe que brinda el TEUNED, ellos plantean que hubo diferentes giras durante el proceso de las candidaturas a los miembros del Consejo Universitario.

Ellos están planteando todas las giras que hicimos y al plantearlas las están identificando como lo que eran, giras formales o sea actos formales de la universidad para efectos de que entre nosotros como funcionarios conociéramos a las personas que estaban como candidatos para los puestos de elección en este caso como concejales o sea actos oficiales de la universidad.

Sin embargo, los que éramos candidatos internos que éramos funcionarios no se dieron viáticos en estos actos oficiales de la universidad y en este informe no se establece por las cuales a pesar de ser un acto oficial de la universidad ellos tomaron la resolución de no dar viáticos a las personas, lo que genera es que en un proceso electoral que dura cerca de tres meses únicamente los funcionarios de la universidad que tengan la capacidad de poder sacar de su propio peculio cerca de ¢1.5 millones para poder costear esta gira, pueden ser candidatos y esto discrimina las posibilidades de las personas para que tengan el mismo derecho y las mismas oportunidades de ser candidatos al Consejo Universitario.

Entonces si aquí están planteando como visitas oficiales que se hicieron en tiempo laboral, quisiera saber cuáles serían los criterios que ellos dieron para tomar una decisión que a toda luces es discriminatoria y que les inhibe a muchos funcionarios la posibilidad de poder ser parte de este Consejo Universitario, sino hace un préstamo o sino toma de su propio peculio ¢1.5 millones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El Reglamento del TEUNED indica que la persona viaja en condiciones personales y no como funcionaria, igual pasa con personas que son externas.

En este caso al ser un asunto público no está normado, por lo tanto, no se puede interpretar lo contrario. Creo que salvo el reglamento lo indique una persona es candidata no podría optar por viáticos salvo que el reglamento lo diga.

Sugiero que ante la duda de doña Nora no mezclarla con el informe de labores, porque ellos sí viajan como TEUNED y funcionarios, se planteara aparte para ver si se puede dirimir que no sea en este momento de analizar este informe, sino más bien ver si se puede establecer algún tipo de reconocimiento de gastos a las personas candidatas que quieran proyectarse para este tipo de puestos.

Tal vez no es el momento derivado de un informe, ahora porque se hace tan encarecido la situación porque el TEUNED estableció una dinámica de visitar todos los centros universitarios que eso es lo que no se había considerado antes.

El reglamento indica que se deberá considerar a los centros universitarios no dice que son a todos. Por ejemplo, cuando fui candidato la primera vez el ir a los centros universitarios era voluntario y cada quien iba por su cuenta y así su cronograma y las actividades oficiales eran algunos debates que organizaba el TEUNED.

Para efectos de no mezclar las cosas que doña Nora hiciera un planteando aparte a efecto de poderlo analizar y ver qué implicaciones podría tener, porque pueden llegar personas externas e internas y no se puede discriminar entre unos y otros y a un externo no se les puede dar viáticos.

NORA GONZÁLEZ: Una persona externa no puede cobrar viáticos, pero si se trata de una actividad formal de la universidad, el funcionario tiene derecho a cobrar esos viáticos porque no estamos ante un proceso político electoral de partidos políticos como se ve a nivel nacional.

Recordemos que son funcionarios públicos o sea funcionarios de la universidad que están eligiendo a sus propios representantes y si tienen que pagarse todos sus viáticos no todas las personas van a poder participar en igualdad de condiciones y creo que es el principio que debemos de rescatar en esto.

MARIO MOLINA: Coincido parcialmente con doña Nora, tiene derecho siempre y cuando esté debidamente reglamentado sino no lo está cuál norma lo ampararía, ninguna, por lo tanto, no tiene derecho.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Recuerdo la discusión de que los candidatos debían cubrir los gastos con su propio peculio.

Hay una propuesta presentada por la señora Guiselle Bolaños para que se haga un estudio.

\* \* \*

Se somete a votación y con 8 votos a favor se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO V, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El correo enviado por el Tribunal Electoral Universitario a la comunidad universitaria el 29 de enero del 2016 (REF. CU-075-2016), en el que remite a la comunidad universitaria el informe de labores del TEUNED, correspondiente al 2015.**
- 2. El juicio penal por los delitos de calumnias, injurias y difamación, planteado por Evelyn Siles García, Guiselle Gómez Ávalos, Rafael Eduardo López, Sandra María Barboza Sancho y Víctor Julio Madriz Obando ante el Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, en contra de Carlos Manuel Morgan Marín.**
- 3. La interposición de la medida cautelar presentada por el TEUNED ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José. Expediente 15-1482-1027, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, celebrada el 10 de diciembre del 2014 y aprobado en firme en sesión 2399-2015 del 29 de enero del 2015.**

#### **SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Auditoría Interna que, a más tardar el 23 de mayo del 2016, realice un estudio en el que se determine si en los honorarios cancelados al asesor jurídico que atendió las querellas interpuestas por los miembros del Tribunal Electoral Universitario de la UNED, mencionados en los considerandos 2 y 3 de este acuerdo, medió pago con recargo al presupuesto institucional.**

#### **ACUERDO FIRME**

3. **Nota de la Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, referente a la representatividad de cada una de las diferentes vicerrectorías en el TEUNED, es una posibilidad para integrar dicho órgano y no una obligación.**

Se conoce oficio TEUNED 0005-2016 del 03 de febrero del 2016 (REF. CU-044-2016), suscrito por la Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, Gisselle Gómez Ávalos, en el que transcribe el acuerdo tomado por el TEUNED en sesión ordinaria 1127-2016, Artículo III, punto 4, celebrada el 02 de febrero del 2016, en el que sugiere al Consejo Universitario que lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto Orgánico, cuando indica que se tiene que tener en cuenta que haya representatividad de cada una de las diferentes vicerrectorías en el TEUNED, lo que se presenta es una posibilidad para integrar dicho órgano y no una obligación de que esté compuesto por cada una de ellas. Además propone que el artículo 16 del Estatuto Orgánico se tome como analogía para aceptar postulaciones para miembros del TEUNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este tema no se ha discutido y se podría considerar que el tema fue superado pero debe existir un análisis legal del tema.

La nota dice:

“Para: Consejo Universitario  
De. Guiselle Gómez Avalos  
Fecha: 03 de febrero, 2016  
Ref. TEUNED 005-2016

Por el presente les remito el acuerdo firme tomado en la sesión ordinaria TEUNED 1127-2016 del martes 02 de febrero del 2016, Artículo III, Correspondencia, punto 4, que a la letra dice:

4. Se da lectura del correo enviado por el señor Mario Molina Valverde el viernes 29 de enero del 2016, a las 08:09 p.m. con copia a los señores Alfonso Salazar Matarrita; Marlene Víquez Salazar; Nora Elena González Chacón; Guiselle Bolaños; Alvaro García Otarola; Carolina Amerling Quesada; Luis G. Carpio Malavasi; Saylen Auslin Chinchilla, Lilliana Barrantes de Asunto: Re: TEUNED-002-2015 CU

Buenos Noches a todas y a todas

En vista de la situación de emergencia que se ha presentado sobre la integración del TEUNED, creo que este órgano electoral debería proponerle al Consejo Universitario que por iniciativa de este le plantee a la AUR que se modifique a la mayor brevedad el artículo 53 del Estatuto Orgánico, eliminándose la parte donde dice “(...) teniendo en cuenta que haya representación de las diferentes Vicerrectorías (...) quedando igual todo lo demás.

La situación es preocupante y algo eficaz deberíamos hacer al respecto, inclusive aplicando algo parecido a lo que en la Asamblea Legislativa se conoce como “Dispensa de trámites”.

CONSIDERANDO:

- a. El análisis realizado de la nota enviada por el señor consejal Mario Molina Valverde, con copia a los demás miembros del Consejo Universitario.
- b. La integración del TEUNED en diferentes periodos, desde su conformación en 1982, el Consejo Universitario en sus nombramiento ha tomado en cuenta el interés, la participación y la postulación de las personas, independiente de las vicerrectorías a las que pertenezcan.

SE ACUERDA:

- 4.1 Sugerir al Consejo Universitario que lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto Orgánico cuando indica se tiene que tener en cuenta, que haya representatividad de cada una de las diferentes vicerrectorías en el TEUNED, lo que se presenta es una posibilidad para integrar dicho órgano y no una obligación de que esté compuesto por cada una de ellas.
- 4.2 Proponer al Consejo Universitario con el respecto debido, considere lo establecido en el artículo 16 del Estatuto Orgánico que a la letra dice: “de los cuales habrá por lo menos uno de cada Vicerrectoría para la postulación de candidaturas a miembros del Consejo Universitario, aunque no sea de esa misma Vicerrectoría”, para que pueda ser tomado como analogía aceptar postulaciones para miembros del TEUNED, de las otras vicerrectorías”.

Esto es realizar una interpretación de la norma.

ALFONSO SALAZAR: El tema ha habido sido discutido previamente por parte del TEUNED, porque varias de las interpretaciones de este Consejo Universitario por medio de la secretaría del Consejo Universitario a la comunidad universitaria, solicitaba candidatos para una determinada vicerrectoría para formar parte del TEUNED y que no hubo respuesta.

De ahí sale la sugerencia de don Mario para que el TEUNED enviara al Consejo Universitario una reforma al artículo 53 del Estatuto Orgánico.

Sin embargo, si recuerdan don Celín hizo una lectura apropiada sobre el artículo 53 en donde se señala: “todos ellos serán nombrados por el Consejo Universitario teniendo en cuenta que hay representación de las diferentes vicerrectorías...”, si no hay candidatos de una determinada vicerrectoría no se puede quedar sin hacer el nombramiento porque no hay candidatos. Eso es lo que se venía repitiendo en forma permanente.

Lo que indica el Estatuto Orgánico es que se debe tomar en cuenta la representación de las diferentes vicerrectorías, y por inopia el Consejo Universitario puede nombrar a otra persona con tal con que el órgano cumpla

sus respectivas funciones y no iría en contra del artículo 53, razón que dio pie a una convocatoria más amplia con respecto a los tres miembros del TEUNED que hacían falta y eso hizo participar a diferentes personas y este consejo Universitario en ningún momento en el proceso de elección definió cual candidato de los presentados venían de cada vicerrectoría.

Entonces se amparó más en el término de no dejar acéfalo al órgano, en este caso al TEUNED a realizar el nombramiento de los tres miembros que faltaban, y en caso de que se le exigiera que estuvieran todas las vicerrectorías señalar la condición de inopia en el caso de que se diera por no presentación de candidatos en una determinada vicerrectoría.

Creo que la última elección dio pie a valorar el artículo 53 no como un obligación que tienen que estar todas las vicerrectorías sino que es lo ideal, en el caso de que haya inopia ese aspecto no puede cumplirse, pero sí debe cumplirse el hecho de que el TEUNED quede debidamente integrado.

Creo que eso prevaleció en la última elección que se hizo con los miembros del TEUNED. Entonces en esta recomendación del TEUNED en principio el Consejo ha actuado con una visión más amplia.

GUISELLE BOLAÑOS: Estoy totalmente de acuerdo con don Alfonso, solo que creo que en la norma debe quedar establecido cuando hay inopia porque cuando se hace la convocatoria se hace por vicerrectoría que es la que deja el espacio vacante y cuántas veces se hace la publicación.

Cuando don Mario hizo la propuesta me parece que habían salido varias publicaciones y no había forma de que se inscribieran las personas.

Creo que merece una reforma al reglamento, pero había que decir hasta cuándo se permite la participación. Lo ideal es que estén todos, pero cómo se va a sacar la convocatoria.

NORA GONZÁLEZ: Creo que dentro de las competencias que tenemos con respecto al TEUNED tiene que ver con la elección de las personas que integran ese órgano y deberíamos de definir el perfil de las personas que deben estar en el TEUNED, porque a la fecha no se ha definido un perfil y pueden haber personas y como ha sucedido que integran ese órgano y que no tienen ningún conocimiento de lo que es materia electoral, experiencias previas ni formación profesional en áreas similares y que la curva de aprendizaje sea bastante lenta y cuando eso sucede y la mayoría de los miembros tienen estas condiciones eso podría afectar mucho el órgano y creería que muchos deberían definir ese perfil.

Se ha tratado tradicionalmente como una comisión y creo que deberíamos iniciar con esto, por eso hago la propuesta puntual de que se integre alguna

comisión o que se remita a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que defina cuál es el perfil que debería integrar el TEUNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esta propuesta no procede porque el Estatuto Orgánico lo establece, cuál es el requisito.

Me parece que hay que iniciar con reformar el Estatuto Orgánico y nadie puede establecer una norma que regule lo que dice el Estatuto Orgánico es totalmente abierto.

ALFONSO SALAZAR: El Estatuto Orgánico no regula, entonces no puede haber una norma que regule lo que el Estatuto no regula, como lo dice no se puede regular, por lo tanto, queda abierto.

Lo que dice es que estará integrado por cinco miembros titulares y dos suplentes quienes no podrán ser candidatos a puestos de elección o sea no está clasificando a los miembros del TEUNED. Si se quiere que se clasifiquen y tengan un perfil, se debe indicar en el Estatuto Orgánico.

Son elementos que escoge el órgano que lo decide, lo que no puede hacer el órgano es restringir que una persona funcionaria de la institución quiera formar parte del TEUNED y no se le puede decir que no porque no tiene los requisitos ya que el Estatuto Orgánico no los establece.

No se puede indicar en un reglamento una limitación a participar cuando el Estatuto Orgánico no establece una limitación, pero está en el Estatuto Orgánico.

En el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica se indican cuáles son los requisitos para ser miembro del Tribunal Electoral, dice ser profesor asociado, uno de ellos debe tener título de abogado, etc.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que le propone el TEUNED al Consejo Universitario es lo siguiente:

“Proponer al Consejo Universitario con el respeto debido, considere lo establecido en el artículo 16 del Estatuto Orgánico que a la letra dice: “de los cuales habrá por lo menos uno de cada Vicerrectoría para la postulación de candidaturas a miembros del Consejo Universitario, aunque no sea de esa misma Vicerrectoría”, para que pueda ser tomado como analogía aceptar postulaciones para miembros del TEUNED, de las otras vicerrectorías”.

El TEUNED está haciendo una propuesta concreta pero aquí es donde la parte jurídica no la puedo interpretar y me da la impresión que están solicitando una interpretación auténtica o la posibilidad de homologar, hay una parte que dice que se puede hacer una homologación de las normas.

MARIO MOLINA: Esto está indicado en el Estatuto de Personal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aquí hay dos referencias implícitas: hay una de don Mario, para que se modifique el artículo 53 del Estatuto Orgánico. Entonces eso deberíamos tomarlo junto con todo lo que tenemos que rescatar en este Consejo Universitario, de propuestas del Estatuto Orgánico.

El otro día don Mario hizo una observación de que eso quedó en el limbo y es cierto, don Mario ha presentado varias solicitudes de reforma al Estatuto Orgánico, que algunas se tramitaron y, si no me equivoco, en otras se hizo una comisión para que las estudiara, pero esa comisión nunca rindió informe.

ALFONSO SALAZAR: Pero también hay un punto en agenda, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, para nombrar una comisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces podemos tomar acuerdos en dos vías, uno es solicitarle a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario que revise y extraiga todas las solicitudes de modificación al Estatuto Orgánico que se han presentado a este Consejo, a efectos de ser analizadas en una próxima sesión. Estas propuestas se unirían a la solicitud de la modificación del artículo 53 que ha solicitado don Mario.

La otra es solicitarle a la Oficina Jurídica que analice la solicitud que hace el TEUNED en el punto 4.2 de la nota, para ver si se puede hacer una homologación de la norma con el artículo 16 y el 53 del Estatuto Orgánico, para poder resolver cuando se presenten situaciones similares a las que se ha presentado ahora, donde se publicó varias veces la solicitud de postulaciones para ser miembro del TEUNED y no hubo candidatos de las vicerrectorías respectivas.

MARIO MOLINA: Sinceramente, tengo la impresión de que ya no hace falta someter a la Asamblea Universitaria, la modificación del artículo 53, puesto que por la vía de la interpretación, recuerdo que don Celín estuvo de acuerdo con mi posición, el problema se solventó. Empezamos a aplicar algo diferente, que se venía aplicando de manera un tanto restrictiva, sobre todo la parte donde dice: "...teniendo en cuenta que haya representación de las diferentes vicerrectorías".

De la manera en que se está interpretando ahora, creo que ya no hace falta llevar a la Asamblea la modificación del artículo 53, que yo mismo propuse. Hay que tomar en cuenta que lo hice en un momento en que el Tribunal Electoral estaba casi trabajando "al filo de la navaja", con el mínimo de miembros, que si mal no recuerdo, eran cuatro, que tal y como se a dicho acá, se enviaron varias convocatorias y la gente no quería participar. Por lo tanto, interpretando de esa manera, si todos los miembros del Tribunal tienen que ser de una misma vicerrectoría, eso está correcto.

Recuerdo que don Celín también aplicó lo de la prestación del servicio, de que el órgano no puede quedar acéfalo, la continuidad, etc. Sinceramente, creo que ya no hace falta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es que esa discusión se dio cuando nombraron los miembros del Tribunal, y la que estaba era doña Katya. Me imagino que fue en ese momento cuando lo analizaron.

ALVARO GARCÍA: Estoy de acuerdo con don Mario. El Consejo Universitario ya realizó una interpretación operativa del Estatuto Orgánico, en términos de que la discusión que se dio ese día fue tener en cuenta que la redacción de ese artículo no tiene un tono tan restrictivo y, por lo tanto, finalmente ese día lo que se hizo fue tener en cuenta, dentro de los candidatos que estaban propuestos, que hubiera una distribución lo más cercana posible a que hubiera una persona por cada vicerrectoría y, efectivamente, así se hizo. Entonces, con esa interpretación que se hizo y que además se hizo efectiva en el nombramiento de las personas, parece que ya es suficiente.

Lo otro es que el Estatuto Orgánico de la Universidad, en realidad ya no soporta remiendos, ni modificaciones parciales, sino más bien parece que requiere de un proceso más integral de revisión y de reconstrucción. Incluso, algunas de las modificaciones que se han propuesto, ya tienen mucho tiempo y la realidad en la que se desenvuelve esta universidad es muy diferente a la de hace cinco años. Es un estatuto que tiene más lustros que eso y más bien lo que se requiere es un proceso más riguroso y más amplio de discusión, y no tanto de hacer correcciones a unos artículos

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esa sería una discusión que habría que dar en algún momento, que se puede iniciar en este Consejo, pero tiene que ser a nivel de Asamblea Universitaria.

La propuesta que tengo es que, si ustedes consideran que las dudas sobre la aplicación del artículo 53 del Estatuto Orgánico, ya están resueltas con lo que se discutió en este Consejo, entonces sería simplemente informarle al Tribunal Electoral que el Consejo Universitario ya resolvió en los términos en que lo dijo don Mario, que fue lo que discutieron aquí el día que yo no estuve presente.

De todos modos, sí quiero, como parte de este tema, dado que hay una situación, donde don Mario pide una reforma al artículo 53, recordarle a este Consejo que aquí hay varias solicitudes de reforma al Estatuto Orgánico, que este Consejo se tiene que pronunciar, de una u otra manera, ya sea en los términos que dice don Álvaro o individualmente cada reforma, pero tiene que pronunciarse.

Entonces, mantengo mi solicitud de que el Consejo Universitario le solicite a la coordinación que extraiga todas las solicitudes de reforma del Estatuto Orgánico, para el análisis de este Consejo y se pueda decidir qué vamos a hacer con ellas.

ALFONSO SALAZAR: Esas propuestas se pueden incorporar en el punto No. 13 del apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, entonces serían don acuerdos en esas dos vías. La primera sería informarle al TEUNED sobre lo acontecido en este Consejo, con respecto al nombramiento de los miembros del Tribunal Electoral y representantes de cada vicerrectoría. Segundo, la propuesta que hago para buscar todas las solicitudes de reforma del Estatuto Orgánico.

ALFONSO SALAZAR: El órgano que ejecuta una norma, es el primero en interpretar la norma, porque precisamente ejecuta la norma bajo su interpretación. Don Alvaro lo dijo muy claro, en realidad en esa discusión lo que se generó es que la norma se interpretó, no de una forma restrictiva, sino de una forma de que se tomara en cuenta.

No era una obligación que cada vicerrectoría tenía que estar representada, sino que era importante, según el Estatuto Orgánico y visión de este Consejo Universitario, que haya representación de las vicerrectorías. Pero dadas las circunstancias en el momento en que se presentan los candidatos, se tiene que valorar si cubre todas las vicerrectorías o no, pero no es una obligación restrictiva.

Entonces, diría que la respuesta tiene que ser en el sentido de que el Consejo Universitario ha interpretado como órgano ejecutor de la norma, que lo que señala el artículo 53 no debe visualizarse de manera restrictiva, sino con una visión más amplia y de esa forma actuó en los últimos nombramientos.

En relación con lo que había solicitado don Mario, creo que ya él ha señalado que no es necesario hacer la reforma del artículo 53 del Estatuto Orgánico.

El tercer punto que plantea don Luis, está de punto No. 13 de Asuntos de Trámite Urgente de la agenda del Consejo Universitario, sobre la conformación de una comisión especial para el análisis de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico. Ahí la solicitud es a la Secretaría de este Consejo para que se recojan todas las propuestas que hay y se introduzcan en ese punto 13, le permitirá a este Consejo valorar si se hace una comisión y quiénes formarían parte.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, la respuesta al Tribunal quedaría en los términos que lo plantea don Alfonso.

\* \* \*

Se somete a votación la propuesta de acuerdo planteada por el señor Alfonso Salazar y se aprueba por unanimidad. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO V, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio TEUNED 0005-2016 del 03 de febrero del 2016 (REF. CU-044-2016), suscrito por la secretaria del Tribunal Electoral Universitario, Gisselle Gómez Ávalos, en el que transcribe el acuerdo tomado por el TEUNED en sesión ordinaria 1127-2016, Artículo III, punto 4, celebrada el 02 de febrero del 2016, en el que sugiere al Consejo Universitario que lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto Orgánico, cuando indica que se tiene que tener en cuenta que haya representatividad de cada una de las diferentes vicerrektorías en el TEUNED, lo que se presenta es una posibilidad para integrar dicho órgano y no una obligación de que esté compuesto por cada una de ellas. Además propone que el artículo 16 del Estatuto Orgánico se tome como analogía para aceptar postulaciones para miembros del TEUNED.**

**SE ACUERDA:**

**Informar al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) que el Consejo Universitario, como órgano ejecutor de la norma, ha interpretado que lo que señala el Artículo 53 del Estatuto Orgánico, no debe visualizarse de manera restrictiva, sino con una visión más amplia, y de esa forma actuó en los últimos nombramientos de miembros del TEUNED que realizó.**

**ACUERDO FIRME**

\* \* \*

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** El otro acuerdo sería hacer la solicitud a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario de extraer todas las solicitudes de modificación del Estatuto Orgánico que hay en la institución, a efectos de poderlos analizar, en conjunto con el punto No. 13 de la agenda, del apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

\* \* \*

Por unanimidad, se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO V, inciso 3-a)**

**CONSIDERANDO:**

**Las propuestas de modificación del Estatuto Orgánico, que se encuentran pendientes de análisis por parte del Consejo Universitario.**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, que presente a este Consejo todas las propuestas de modificación del Estatuto Orgánico que han sido presentadas, con el fin de analizarlas en el punto incluido en la agenda, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, titulado “conformación de comisión especial para análisis de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico”.**

#### **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

Al ser las 3:45 p.m. se retira de la sesión la señora Guiselle Bolaños.

\* \* \*

#### **4. Nota de la señora Ana Lorena Carvajal, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en la que remite el informe sobre el estado en que se encuentran los concursos que están en suspenso.**

Se conoce el oficio ORH-435-2015 del 10 de setiembre del 2015 (REF. CU-638-2015), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2451-2015, Art. IV, inciso 1-a), remite el informe sobre el estado en que se encuentran los concursos que están en suspenso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se había solicitado a la Oficina de Recursos Humanos que se hiciera un estudio del estado en que se encuentran los concursos para puestos de jefatura y dirección de las unidades administrativas.

Esto se había pedido cuando creímos que podíamos continuar con los concursos de puestos administrativos. Luego se dijo que la Sala Constitucional mantenía la restricción de sacar a concurso incluidos en el artículo 25, inciso ch2) del Estatuto Orgánico.

Esta nota no tiene interés actual, porque todos están suspendidos hasta que la Sala IV no se pronuncie.

ALFONSO SALAZAR: La nota señala en qué punto quedaron suspendidos los concursos. En el caso del jefe de la Oficina de Recursos Humanos quedó suspendido en la segunda convocatoria interna. En el caso del jefe de la Oficina de Registro y Administración de Estudiantes solo una de las candidatas tenía los requisitos y en ese momento quedó suspendido. El del jefe de la Oficina de Contratación y Suministros quedó suspendido en la convocatoria del concurso mixto. El del jefe de la Oficina de Operaciones Académicas, igual, quedó suspendido en la convocatoria del concurso mixto. El del jefe de la Oficina de Contabilidad se procedió a la publicación de la segunda convocatoria y ahí se suspendió.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces habría que dar por recibida la información enviada por doña Lorena Carvajal y solicitarle a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario que tengamos esta información a mano, para que, en el momento en que veamos cada uno de los concursos señalados en el informe, se tome en cuenta en qué etapa se encuentran.

\* \* \*

Se somete a votación la propuesta del señor presidente del Consejo Universitario, Luis Guillermo Carpio y por unanimidad de los miembros presentes se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO V, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

**El Oficio ORH-435-2015 del 10 de setiembre del 2015 (REF. CU-638-2015), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2451-2015, Art. IV, inciso 1-a), remite el informe sobre el estado en que se encuentran los concursos que están en suspenso.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibida la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos, referente a la etapa en que se encuentran los concursos que están en suspenso.**
- 2. Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario tener presente la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH-435-2015, cuando se realicen los concursos incluidos en este.**

**ACUERDO FIRME**

\* \* \*

Se levanta la sesión al ser las quince horas con cincuenta minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / EF / AMSS \*\*\*